AD 42-220-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**", Y POR LA OTRA PARTE, **ERICH ALEXIS OTERO MARTÍNEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Eliminado un renglón: Artículo 113 Fracción I y 118

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CENTRO**"

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

c) Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

e) Que la C. Kariam Valenzuela Calderón, Coordinadora de Producción Escénica, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

II.1 Que es una persona física con registro federal de contribuyentes: [redacted] con domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos,

incluyendo los personales en: [redacted] para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente instrumento jurídico tiene como finalidad el *"Servicio de afinación, restauración y equipo de piano"* que se utilizará en diversas actividades de **"EL CENTRO"** mismos que se especifican en el anexo 1.

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

"El CECUT" se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades un monto de $108,150.00 pesos (Ciento ocho mil, ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) más IVA dando un monto total a pagar de $125,454.00 pesos (Ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mismos que se pagarán en varias exhibiciones de acuerdo con la prestación de servicios y suministros.

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el recibo de honorarios en el área de caja de **"El CENTRO"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CENTRO".**

Eliminado dos renglones: Artículo 113 Fracción I y 118

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- En cada unos de los suministros que requiera **"EL CENTRO"**, éste se obliga a emitir una orden de servicios, misma que contendrá una descripción detallada de los bienes o servicio a suministrar en la que invariablemente se estipule: la cantidad de bienes, el tipo de bien y el costo unitario, la cual, debidamente firmada por ambas partes formará parte integral del contrato.

CUARTA.- CONDICIONES
Se establece que la recepción del mobiliario y su supervisión se realizarán a través de la Coordinadora de Producción Escénica de **"EL CENTRO"**, quien vigilará la correcta instalación del mobiliario, en caso de existir alguna inconformidad ésta dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para evaluar el problema. En caso de que no exista acuerdo que solucione el problema **"EL CENTRO"** podrá solicitar el cambio o la cancelación del servicio.

QUINTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar los bienes mencionados en la cláusula primera de este contrato con apego a la calidad y características solicitadas por **"El CENTRO"**.

SEXTA.- REPRESENTACION DE LAS PARTES
Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, las partes convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de la obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento a las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por lo tanto las personas así designadas tendrán facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran será exclusivamente para fines operativos, inspección y vigilancia.

a) "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Erich Alexis Otero Martínez.
b) "**EL CENTRO**", designa a Kariam Valenzuela, Coordinadora de Producción Escénica y a Mara Gutiérrez García, Gerente de Promoción de Espectáculos para realizar la inspección del servicio, así como para cualquier comunicado con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" sobre el particular.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**EL CENTRO**" o a terceras personas con motivo de la instalación y operación del equipo, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato, como por inobservancia de instrucciones recibidas, de igual forma "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes solicitados. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos del Código Civil.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"El CENTRO" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- También serán causas de rescisión, las siguientes conductas u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1. Que resulte falsa la información proporcionada.
2. Que se suspenda o incumpla con su obligación de proporcionar el servicio solicitado dentro de los plazos establecidos.
3. Que incumpla con su obligación de entregar a tiempo y forma el servicio a que se encuentran comprometidos.
4. Ejecute el servicio sin ceñirse a las instrucciones emitidas por **"EL CENTRO"** o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
5. En general, por cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

En caso de rescisión por causas de esta índole, cualquier daño o perjuicio que se ocasione a **"EL CENTRO"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los servicios pactados que se derivan de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO",** por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **"EL CENTRO"** podrá aplicar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por causas imputables al mismo, penas convencionales de 1% por cada día de atraso que incurra en el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE MARZO DE 2017.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**ERICH ALEXIS OTERO MARTÍNEZ**
Subdirector de Administración	

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ
Subdirectora de Promoción Cultural

KARIAM VALENZUELA CALDERÓN
Coordinadora de Producción Escénica

MARA GUTIÉRREZ GARCÍA
Gerente de Promoción de Espectáculos

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Erich Alexis Otero Martínez que tiene como finalidad el *"Servicio de afinación y equipo de piano"* que se utilizará en diversas actividades de **"EL CENTRO"** suscrito el 29 de marzo de 2017.

Anexo 1

Fecha	Actividad	Lugar	Necesidades técnicas:	Horario de montaje	Inmueble a rentar	Cantidad sin IVA
MARZO						
9 y 23	Ópera Explícita	Sala Federico Campbell	Piano de 3/4 de cola o 1/2 cola	03:30 p.m.	Piano Yamaha	**$17,500.00** Pesos por renta y afinación de 2 pianos por un día
30	Ciclo de cine musicalizado	Sala Carlos Monsiváis	Piano vertical	11:00 a.m.	Piano Vertical	**$2,000.00** pesos por renta y afinación de piano por un día
ABRIL						
6 Y 20	Ópera Explícita	Sala Federico Campbell	Piano de 3/4 de cola o 1/2 cola	03:30 p.m.	Piano Yamaha	**$17,500.00** pesos por renta y afinación de 2 pianos por un día

20	Ciclo de cine musicalizado	Sala Carlos Monsiváis	Piano de 3/4 de cola o 1/2 cola	11:00 a.m.	Piano Yamaha	**$12,000.00** pesos por renta y afinación de piano por un día
MAYO						
11	Ciclo de cine musicalizado	Sala Carlos Monsiváis	Piano vertical con afinación	11:00 a.m.	Piano Vertical	**$2,000.00** pesos por renta y afinación de piano por un día
12	Celebración Día Internacional de la Ópera	Vestíbulo de El Cubo	Piano de 1/2	11:00 a.m.	Piano Yamaha	**$8,750.00** pesos por renta y afinación de piano por un día
JUNIO						
1,2,3,4,5,6 , 7	Concierto Mainly Mozart	Sala de Espectáculos	Tune up de cuerdas (afinación musical temperado fino): 1,350 pesos para el 18 de junio a solicitud del productor técnico Drew Cady Mantenimiento de Mecanismos: Calibración de la distancia entre martinetes y las	9:00 horas		**$21,050.00**

			cuerdas. Acción de las teclas. Movimiento de la tecla este sincronizado al movimiento del martinete. Regular las alturas de las teclas. Regular las profundidades de las teclas. Ajustar la liberación del martinete. Regular el receptor del martinete. Regular apagadores y pedales. Regular tensión de repetición. Alinear posición de lanzaderas Alinear martinetes a las cuerdas. Reemplazo de fieltros desgastados Afinación para concierto				

JULIO						
1	Concierto a dos pianos con Omar e Ivanna Gutiérrez	Sala Federico Campbell	2 pianos de 1/2 cola	03:00 p.m.	2 Pianos	**$15,000.00** pesos por renta y afinación de 2 pianos por un día
20	Noche de Gala con Ramón Vargas	Sala de Espectáculos	Afinación del piano propiedad del CENTRO.	10:00 a.m.	n/a	**$1,200.00** pesos
AGOSTO						
25	Consuelo Velázquez: Amar y Vivir Homenaje	Sala de Espectáculos	Afinación del piano propiedad del CENTRO.	10:00 a.m.	n/a	**$1,200.00** pesos
SEPTIEMBRE						
14	Niños Cantores de Morelia	Sala de Espectáculos	Afinación del piano propiedad del CENTRO.	10:00 a.m.	n/a	**$1,200.00** pesos
NOVIEMBRE						
18	Homenaje a José Medina	Vestíbulo de El Cubo	Piano de 1/2 cola	10:00 a.m.	n/a	**$8,750.00** pesos por renta y afinación de piano por un día

"EL CENTRO"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
Subdirector de Administración

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ERICH ALEXIS OTERO MARTÍNEZ

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ
Subdirectora de Promoción Cultural

KARIAM VALENZUELA CALDERÓN
Coordinadora de Producción Escénica

MARA GUTIÉRREZ GARCÍA
Gerente de Promoción de Espectáculos

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Erich Alexis Otero Martínez que tiene como finalidad el *"Servicio de afinación y equipo de piano"* que se utilizará en diversas actividades de **"EL CENTRO"** suscrito el 29 de marzo de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 47749
No. S.F. 00836

CECUTT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	20170P-02-457	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCION:	24/Mayo/17	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/05/2017
NÚMERO DE SOLICITUD:	CPE65
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA
FIRMA	No. EXT: 9705

ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult.-Varios
JUSTIFICACION	No aplica

ASUNTO: Suficiencia Presupuestal que tiene como propósito llevar a cabo el pago correspondiente a servicio del piano ; Operas Explicitas, Ciclo de Cine Musicalizado, Dia internacional de la Ópera , y Sabados y Domingos Familiares proyecto que la subdirección de Promocion Cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: Los recursos presupestales solicitados en la Partida 33903 permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes Servicos de pianos **1.-** Operas Explicitas **2.-** Ciclo de Cine Musicalizado **3.-** Dia internacional de la Ópera **4.-** Sabados y domingos Familiares

META A ALCANZAR: La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de Promocion Cultural
Adicionalmente se deberá alinear a los Objetivos, estrategias y Líneas de Acción del Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014 – 2018.

Objetivo del PECA: 1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
Estrategia: 1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
Linea de Acción: 1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:		
Proveedor: Erich Alexis Otero Martínez	CANTIDAD SOLICITADA:	$62,750.00
	IVA:	$10,040.00
	TOTAL:	$72,790.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Jun-Dic
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$72,790.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	CPE65	23/05/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017		1	72,790.00	-	-	-	-	-	45,240.00	27,550.00	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Pago por : El Servicio de Pianos
1.- Operas Explicitas, 2.- Ciclo de Cine Musicalizado
3.- Dia Internacional de la Ópera 4.- Sabados y Domingos Familiares

ELABORÓ

ELIZABETH SOSA

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

Incremento Suf. 00836
Proceso 62446

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	CPE65	09/06/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	MES ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	15,486.00	-	-	-	-	-	-	15,486.00	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Pago por el servicio de pianos 1. Operas explicitas 2. ciclo de cine musicalizado 3. dia internacional de la opera 4. sabados y domingos familiares Incremento
Suficiencia 2017RF/02/457

ELABORÓ

EDÉN VILLAVICENCIO

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA

AUTORIZÓ

MARA MACIEL [illegible]

SUBDIRECTOR

Incremento Suficiencia 2017RF-02-457 de
Servicio de piano del proveedor Erich Alexis Sotelo.
por no cubrir el total del Contrato en Suficiencia Original.

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

Proceso 66502
No. Suf. 00836.

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	GPE33	05/06/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

.AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	RF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	37,178.00	-	-	-	-	-	22,852.00	1,392.00	1,392.00	1,392.00	-	10,150.00	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

PAGO POR CONCEPTO DE AFINACION Y RENTA DE PIANO EN DIVERSAS PRODUCIONES DE CECUT. INCREMENTO EN LA S. P. 2017 RF -02-457 PROVEEDOR ERICH OTERO

ELABORÓ

CLAUDIA PALMIRA RAMIREZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR